

Auto de sustanciación No 1560

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

En este proceso **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MARÍA JESÚS RAMÍREZ VASCO**, en contra de **VÍCTOR ALFONSO ÁLVAREZ SEGURA** y demás herederos determinados e indeterminados del señor **ALFONSO ÁLVAREZ ALZATE**, se agrega el memorial presentado por la apoderada, mediante el cual solicita la remisión de las diligencias al centro de servicios para la notificación del demandado al WhatsApp.

Por lo anterior, se informa que el auto admisorio se profirió el 25 de junio, encontrándose en ejecutoria, por lo tanto, una vez notificados el defensor y procurador de familia, se remitirá para el efecto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863f59a78a50c76c1d8d11ac8b220cc7a8ea392bea3bc123e5822ac0e395a50f**

Documento generado en 28/06/2024 11:47:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>